

PROPUESTA DE ASISTENCIA PROFESIONAL A LA CONFERENCIA EPISCOPAL
ESPAÑOLA

I. Introducción.

La Conferencia Episcopal Española (en adelante "CEE"), preocupada y dolida, como el resto de la Iglesia Universal, por los desgraciados casos de abusos sexuales producidos en el seno de múltiples entidades eclesíásticas, quiere contribuir a su esclarecimiento y reparación a las víctimas de los eventuales daños causados, así como establecer procesos y buenas prácticas que impidan su repetición en el futuro. Desde hace años las diócesis españolas han venido desarrollando un importante trabajo en afrontar con todo rigor y preocupación este problema real y complejo.

No obstante, la Iglesia quiere abrir una nueva etapa y tomar la iniciativa, con transparencia y profesionalidad, para mostrar su genuina preocupación por el cuidado de las personas y la promoción de la dignidad de todo ser humano.

Para ello, la colaboración que propone Cremades & Calvo-Sotelo Abogados (en adelante, "el Despacho") -con presencia en ocho países de Europa y Latinoamérica y con experiencia, entre otras muchas prácticas profesionales, en defender a perjudicados por abusos empresariales y administrativos- tendrá múltiples facetas: interlocución con las víctimas y asociaciones de víctimas que lo deseen; estudio riguroso, desde un punto de vista jurídico, del mapa histórico del alcance de los abusos por parte de eclesiásticos; visitas a cada una de las Diócesis para entender el trabajo que se hace; posibilidad de encuentros con víctimas en lugares ajenos a las dependencias de la Iglesia, realizando un proceso de investigación independiente, garantizando su transparencia, rigor jurídico y eficacia preventiva mediante un ejercicio de Compliance. Es decir, el trabajo de los organismos creados por las diócesis e instituciones religiosas seguiría siendo el único, pero coordinado por el Secretario General de la conferencia Episcopal y supervisado jurídicamente por un auditor externo, profesional e independiente -el Despacho- que pueda emitir una opinión que tenga credibilidad.

El grupo de trabajo independiente creado dentro del Despacho podrá ser, además, el interlocutor a nivel técnico con las autoridades competentes, de cara a proporcionar e intercambiar información, puntos de vista y enfoques del problema. De esta forma, se materializa el espíritu de colaboración de la Iglesia con las autoridades públicas y se facilita su trabajo, garantizando además que los datos que se aportan y su metodología son fiables, al mismo tiempo que se vela por las garantías jurídicas de las víctimas y de todos los implicados. Por último, se obtiene un asesoramiento legal sobre las diversas fases de la investigación, en cuanto a protección de datos, repercusiones judiciales, etc. Siempre sobre la base de que el Despacho no es contratado para defender a la CEE ni a las víctimas.

En base a lo anterior, y a requerimiento de la CEE, el Despacho somete a la consideración de la CEE la siguiente Propuesta de asistencia técnico profesional para hacer frente al problema de los abusos sexuales producidos en el ámbito de la Iglesia Católica en España.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

II. Objeto de la Propuesta.

La presente Propuesta tiene por objeto la prestación por el Despacho a la CEE de la asistencia profesional para realizar una auditoría independiente de naturaleza legal sobre la actuación de los organismos eclesiásticos e instituciones religiosas encargados de la prevención y gestión de los casos de abusos sexuales producidos. Lo que implica establecer cauces de diálogo humanos y efectivos con las víctimas y sus organizaciones, llevar a cabo una revisión del conjunto de las medidas de prevención y de los mecanismos institucionales y organizativos, así como de los procedimientos de actuación, adoptados hasta la fecha en el seno de la Iglesia en España en relación con la cuestión objeto de consideración.

Para el cumplimiento del objetivo descrito, el Despacho realizará las siguientes actuaciones:

- I. Estudio de los documentos y actuaciones que integran los antecedentes fácticos relativos al asunto en cuestión, tanto desde la perspectiva de la Iglesia en España como de la Iglesia universal, así como el análisis técnico y jurídico de los hechos puestos de manifiesto; y, en particular:
 - i) Estudio del magisterio de la Iglesia y pronunciamientos pontificios y de la Santa sede sobre la problemática suscitada.
 - ii) Estudio del enfoque, tratamiento y medidas adoptadas hasta la fecha en el ámbito de la Santa Sede.
 - iii) Estudio comparado del enfoque, tratamiento y medidas adoptadas hasta la fecha en el seno de las Iglesias particulares, con especial referencia al caso de Europa y en particular de Francia, Alemania y Suiza.
 - iv) Estudio comparado del enfoque, tratamiento y medidas adoptadas hasta la fecha en el seno de la Iglesia en España, en sus diferentes dimensiones:
 - La perspectiva de las Diócesis españolas.
 - La perspectiva de la CEE.
 - La perspectiva de las instituciones de la Iglesia: Ordenes y Congregaciones Religiosas. Institutos de Vida Consagrada. Institutos Seculares. Otras instituciones y obras de la Iglesia.
 - v) Estudio de las medidas adoptadas en el seno de la Iglesia y de las instituciones de la Iglesia en España.
 - vi) Estudio de los datos sobre las denuncias por abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia Católica y las actuaciones seguidas con base en tal motivo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el Ministerio Fiscal y la Jurisdicción, con indicación de los casos objeto de investigación, así como las diligencias y procedimientos formalmente incoados, sustanciados o en trance de ser sustanciados y en su caso sentenciados.



CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

- vii) Apertura de canales de interlocución con la víctimas y sus organizaciones, así como con las autoridades para garantizar el ejercicio de asistencia, ayuda y reparación a las víctimas.
- II. Auditoría y revisión del conjunto de las medidas de prevención, mecanismos institucionales y organizativos y procedimientos de actuación adoptados hasta la fecha en el seno de la Iglesia en España en relación con la cuestión objeto de consideración:
- i) Las Diócesis españolas.
 - ii) La CEE.
 - iii) Las instituciones de la Iglesia: Ordenes y Congregaciones Religiosas. Institutos de Vida Consagrada. Institutos Seculares. Otras instituciones y obras de la Iglesia.
- III. Asesoramiento y asistencia técnica y jurídica a la CEE, desde una perspectiva profesional e independiente, y a través de ella a las Diócesis e Instituciones de la Iglesia en España, en lo que se refiere a las relaciones e interlocución institucional con el Estado y sus poderes institucionales, y en particular las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y el Senado), el Gobierno de la Nación y demás instituciones fundamentales y órganos constitucionales del Estado, en relación con la problemática objeto de consideración.
- IV. Asesoramiento y asistencia técnica y jurídica a la CEE, y a través de ella a las Diócesis e Instituciones de la Iglesia en España, en lo que se refiere a las relaciones con cualquier institución u órgano del Estado que, bajo cualquier formulación, asuma o le sea encomendada formalmente, directa o indirectamente, la investigación sobre las denuncias por abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia Católica, con especial consideración a la siguiente actuación:
- i) Atención y despacho de los requerimientos que puedan formularse a la Iglesia en sus diferentes estructuras y dimensiones por la institución u órgano encargada de la posible investigación pública.
- V. Estudio, preparación y formulación operativa de posibles propuestas de medidas de mejora relacionadas con la prevención, mecanismos institucionales, organizativos y procedimientos de actuación adoptados en relación con los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia.

Para el desarrollo del trabajo encomendado el Despacho establecerá relación con las Diócesis españolas, así como con otras instituciones de la Iglesia como Órdenes y Congregaciones religiosas, Institutos de vida consagrada, Institutos seculares y otras instituciones y obras de la Iglesia. También con las Asociaciones de víctimas de abusos sexuales producidos en el ámbito eclesiástico.

La actuación del Despacho tendrá la naturaleza de un trabajo de auditoría legal y "Forensic", esto es, una investigación practicada a petición de la propia Institución, para el esclarecimiento

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

de los casos de violencia sexual producidos, evaluación de los procedimientos y medidas de control tomadas para su prevención y para la reparación de los daños producidos.

Además, en relación con lo que se conoce como "Corporate Compliance", se propondrá un conjunto de procedimientos, buenas prácticas, recomendaciones y propuestas que deberán adoptarse para identificar y clasificar los daños denunciados así como los riesgos de que se produzcan actuaciones de esa execrable naturaleza, y establecer los mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción oportunos frente a los mismos para evitar su repetición, así como para reparar los daños producidos.

Con el resultado de su trabajo, el Despacho elaborará un informe que presentará y pondrá a disposición de la CEE, comprometiéndose de forma explícita a su comunicación ante las víctimas y sus asociaciones, partes imprescindibles de la presente investigación, así como ante las autoridades y medios de comunicación.

III. Profesionales y medios

El Despacho creará un grupo de trabajo específico para la elaboración del trabajo encomendado, que liderarán tres de sus socios con gran experiencia y pericia.

Ese grupo de trabajo contará con la colaboración de los expertos externos cuya intervención se considere necesaria para el buen fin de los objetivos del trabajo profesional objeto de la presente propuesta.

IV. Plazo

El trabajo encomendado se prevé tenga una duración de doce meses.

V. Confidencialidad.

Todos los miembros del Despacho que tuvieran algún tipo de intervención contemplada en esta Propuesta a la CEE están obligados, por así disponerlo su Código Deontológico, a no divulgar ni hacer uso de la información a la que hayan accedido por razón de su profesión.

La información suministrada por la CEE tendrá, en todo caso, la consideración de confidencial, sin que pueda ser utilizada para otros fines que los contenidos en la presente Propuesta.

VI. Condiciones Económicas.

La asistencia profesional propuesta, debido a la gran repercusión que está teniendo la cuestión aquí concernida, se ofrece *pro bono*, sin que, por consiguiente, devenguen honorarios profesionales que sean objeto de facturación.

Ello no obstante, los gastos en que la firma que suscribe la presente propuesta pudiera incurrir con ocasión o por consecuencia del desempeño del encargo profesional convenido, tales como traslados y desplazamientos, la contratación de profesionales, o aquellos otros que

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

resulten imprescindibles para dicho desempeño, serán repercutidos en su totalidad a la CEE, que los asumirá y liquidará con una periodicidad mensual.

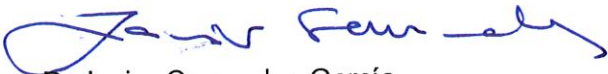
Quedan igualmente excluidos del carácter pro bono de la presente propuesta los honorarios profesionales devengados por los profesionales del Derecho y facultativos externos al Despacho cuya intervención resulte preceptiva, o que, sin serlo, se considere aconsejable para el buen fin de los objetivos planteados.

VII. Aceptación de la propuesta

El Despacho entiende que los términos y condiciones de la presente Propuesta se atienen a lo requerido por la CEE. En caso de que efectivamente el contenido de la Propuesta satisfaga dichas expectativas, les rogamos que, como muestra de su conformidad, sea firmada por su representante en el espacio más abajo reservado para ello.

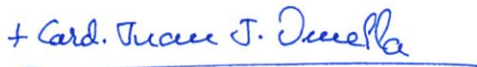
Madrid, a 22 de febrero de 2022.

Atentamente,



D. Javier Cremades García
Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, S.L.U.

Aceptación de la Propuesta:



Cardenal Juan Jose Omella
Presidente de la Conferencia Episcopal Española